

de aguas que como haundado, le pertenecian en
los heredamientos de esta Hacienda, en los repar-
timientos de contribuciones, y finalmente en
el censu de la villa, y por tanto lo consideraba por las
bores que en algunas mueras se habian dado
de mueras, aunque sin denuciacion fija, y a
bien de contestado algunos de los demas Al.
Concurrentes la improvidencia de semejante
grupos, pues que de otro modo se usaba
de su dno, bien acopiandose a la Ley, bien de mu-
ciando ante la autoridad los hechos. Su su-
esta consecuencia, manifestada por pondria
medios a los concurrentes que una vez acep-
tados orillarian las expresadas quejas y bi-
taeran las demandas plectos y difuntos
que son consequentes a dias. contra basia
Como que se acordase esta reunion que fue
una su dno. y el teniente alcaide Com. de
que Certifico =

Mariano Munoz

y Lopez

Interior

Juan S. y Vazquez
Srio.

En la villa de Calapaz a veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cua-
tro. Siendo las ocho horas de la noche de
este dia se acordó en las salas Capitu-
lares el Sr. D. Mariano Munoz y Lopez
Jefe Superior Político de esta Prov. a